



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 353 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019”

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 374 de 19 de Junio de 2018 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de las funciones establecidas para las autoridades del Distrito Capital, se formula el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, en el cual, con respecto a la movilidad de los ciudadanos, se establece el “PROGRAMA 18 MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS” (Artículo 27), cuyo objetivo es: “mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado, a través de la ampliación de la red de troncales, y la optimización del sistema operacional mejorando la cobertura y la calidad del servicio.”

Que teniendo en cuenta el Acuerdo Distrital No. 04 de 1999, “Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo Tercero se le asignan funciones, en especial la de “Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor”, en cumplimiento de las funciones asignadas, se hace necesario para TRANSMILENIO S.A. garantizar espacios limpios y adecuados a los usuarios.

Que TRANSMILENIO S.A., en el año 2014 instaló en estaciones y portales un sistema de amplificación de audio, compuesto por amplificadores, parlantes, sistema de soporte eléctrico, temporizadores y UPS, que en conjunto brindan la posibilidad de recepción de mensajes en modo voz, que apoyan el servicio al ciudadano.

Que en conjunto, operan las 24 horas del día durante los 365 días del año y se debe garantizar por ende la prestación de los siguientes servicios:





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 353 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019"

1- Sistema de amplificación de audio (Amplificadores, parlantes, sistema eléctrico, temporizadores y UPS), para enviar comunicación de audio a él/los punto/s del sistema en caso de contingencia y como parte de la gestión cultural e institucional.

2- Recepción de la señal de audio en puntos del sistema (estaciones, portales y túneles), originada en el Centro de producción radial de TRANSMILENIO S.A.

Que al no contar con un contrato de mantenimiento y soporte se generaría un criterio de riesgo, que podría materializarse en un mal funcionamiento, así como de deterioro de los mencionados elementos, en los que se han invertido recursos y que prestan un servicio importante para los usuarios del sistema.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: "Contratar el Servicios de soporte y mantenimiento del sistema de Audio existente en las estaciones y portales del sistema Transmilenio".

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$229.688.538), incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen., así como los generados con el estudio y presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y la liquidación del mismo, el cual se encuentra amparado así:

Gestión de la Seguridad del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Código De Rubro: 334011502180147007223. – Operación y Control del Sistema de Transporte Público gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2211 de 26 de marzo de 2019.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal B numeral 2º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015,





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 353 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019"

TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el día 20 y 28 de marzo de 2019.

Que una vez verificados las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se concluye que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019, no será susceptible de limitar su convocatoria a MIPYMES, teniendo en cuenta que no se recibieron la cantidad de solicitudes que establece el artículo citado.

Que mediante Resolución N° 148 del 01 de Abril de 2019, la Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A., dispuso la apertura del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 10 de Abril de 2019 a las 10:00 am, se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	ONE SOLUTION POSITION S.A.S.
2	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S.
3	FASE PI S.A.S.

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por cada uno de los proponentes.





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 353 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019”

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 26 de marzo de 2019, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
ONE SOLUTION POSITION	Subsanar	Subsanar	No cumple
TELECOMUNICACIONES WARRIOR	Subsanar	Subsanar	No cumple
FASE PI	Subsanar	Subsanar	No cumple

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, del presente proceso de selección, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y de contradicción.

Que vencido el término para subsanar, los proponentes allegaron los requisitos requeridos, y presentaron observaciones al mismo dentro del plazo otorgado por la entidad.

Que con base en los documentos aportados durante el término de traslado, así como aquellos recibidos antes de la fecha señalada para el acto de adjudicación, TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
ONE SOLUTION POSITION	CUMPLE	CUMPLE	No cumple
TELECOMUNICACIONES WARRIOR	CUMPLE	CUMPLE	No cumple
FASE PI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente procesos de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 353 DE 2019

“Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019”

Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 23 de Abril de 2019, quien recomendó lo siguiente:

“Se recomienda al ordenador del gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02-2019, y adjudicar al oferente FASE PI S.A.S., por cumplir los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, y obtener el mayor puntaje en los factores determinados en el Pliego de Condiciones del proceso de selección”

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité evaluador, dando aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomendó a la DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019, al proponente **FASE PI S.A.S.**, por un valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$213.062.500,00)**.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. acepta la recomendación de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019, cuyo objeto consiste en “Contratar el Servicios de soporte y mantenimiento del sistema de Audio existente en las estaciones y portales del sistema Transmilenio” al proponente **FASE PI S.A.S.**, identificada con NIT No. 830121576-0, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A., por un valor total de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$213.062.500,00)** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la relación contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201903 2211, con cargo al rubro presupuestal de





ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 353 DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-02 de 2019"

Operación Y Control Del Sistema De Transporte Público Gestionado Por Transmilenio S.A., identificado con el código 334011502180147007223.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **FASE PI S.A.S.** en la carta de presentación de la propuesta, según la cual "*Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciarnos en el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1. de la Ley 1437 de 2011*", consignando la siguiente dirección: *gerencia.financiera@fasepi.com*"; el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados. Se anexa constancia del envío.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede los recursos ante la administración, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Bogotá D. C. a los 23 ABR 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Directora Corporativa - TRANSMILENIO S.A.

Ordenador del Gasto – Resolución No. 374 de 19 de junio de 2018

Elaboró: Efraín Daniel Barros Segrera // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Mario Alberto Chacon Castro // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Paola Fernanda Beltrán // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa

Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX (57) 2203000
FAX: (57) 3249870-80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**